

ORDENANZA N° 3.886

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Otorgar al Centro Vecinal Barrio Santa Celia como radio de jurisdicción para ejercer su actividad, el comprendido en los siguientes límites : al NORTE, Prolongación Avenida Córdoba; al ESTE, Antiguo Camino a Córdoba; al SUR, futura calle Pública en manzana 493 y al OESTE, calle 1° de Marzo, se adjunta como Anexo I de la presente, plano correspondiente al radio de jurisdicción.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección de Personería Jurídica Municipal y efectuase la registración correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.